



Cuartel General, marzo 20 de 2020.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General y considerando la Contingencia Nacional y las medidas preventivas que se están tomando por seguridad de las personas, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 36

- 1.- Modifíquese Orden del Día N° 119 de fecha 1° de septiembre de 2017, en su procedimiento de Rescate Vehicular.
- 2.- A contar del sábado 21 de marzo del presente, a las 18:00 hrs., se aumentan las medidas de seguridad en los Rescates Vehiculares, 10-4, 10-3 o en cualquiera de sus subclasificaciones.
- 3.- Todas las Compañías tanto de Rescate o de agua que asistan a 10-4 o 10-3; deberán portar doble guante de nitrilo, antiparras y mascarilla antes de bajar del Carro (equiparse en la Cabina).
- 4.- Las Compañías de Rescate Vehicular y Compañías de apoyo que asistan a este tipo de emergencias, al momento de atender a el o los pacientes se deberán tomar las consideraciones que a continuación se señalan; privilegiando los procedimientos ya establecidos respecto de la atención de pacientes (ABC del trauma):
 - a) Si el paciente esta consciente y a la consulta de si tiene síntomas o es portador del Virus COVID-19 si su respuesta es **SI**; deberán disminuir al mínimo la cantidad de personal expuesto, colocar al paciente mascarilla y aplicar solución desinfectante sobre el paciente y a su alrededor y reforzar las medidas de seguridad para disminuir el contacto con el paciente.
 - b) Si la respuesta del paciente es **NO**; se deberá proceder a tomar la temperatura y si da igual o mayor a 37.5, se deberá tratar como paciente del punto a); si la temperatura es de 37.4 o menor será tratado como paciente normal.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

5.- Bajo el caso que un paciente fuera confirmado con COVID-19; el Oficial a cargo deberá proceder según Orden del Día N° 29.

6.- Una vez terminada la emergencia, los Bomberos deberán proceder a la desinfección según ANEXO N° 1 de la Orden del Día N° 29.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaria General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia